



**NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO XXVIII
Y DEL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO XXIV**

COMUNICACIÓN DEL GABÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 15 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Gabón.

La Misión Permanente del Gabón ante las Naciones Unidas en Ginebra y en Viena, y ante la OMC y las demás organizaciones internacionales con sede en Suiza, tiene el honor de presentar el informe sobre la conclusión de las negociaciones celebradas en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de concesiones arancelarias consignadas en la Lista de concesiones XLVII.

El 3 de octubre de 2013 el Gabón comunicó a la OMC su intención de entablar negociaciones en virtud del párrafo 4 del artículo XXVIII del GATT de 1994 para modificar concesiones que figuran en su Lista de concesiones XLVII a consecuencia de la aplicación del Arancel Exterior Común de la CEMAC (documento G/SECRET/36). En la reunión del Consejo del Comercio de Mercancías de 18 de octubre de 2013, el Consejo convino en autorizar al Gabón a entablar dicho proceso.

El Gabón ofreció información complementaria sobre la modificación de sus concesiones arancelarias en virtud del artículo XXVIII del GATT a un determinado número de Miembros, y celebró negociaciones y consultas con los Miembros que presentaron una solicitud de reconocimiento de interés. Tras las negociaciones, el Gabón concertó y estableció un acuerdo con Tailandia y China. Se celebraron consultas con la Argentina, el Japón, los Estados Unidos y la Unión Europea.

De conformidad con el párrafo 5 de las Directrices relativas al Procedimiento para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII (documentos C/113 y Corr.1, de 10 de noviembre de 1980), el Gabón tiene el honor de adjuntar a la presente los siguientes documentos:

- i) Cartas conjuntas sobre la finalización de las negociaciones bilaterales con Tailandia y China, que comprenden un informe en el que se exponen los resultados de las negociaciones según el modelo del anexo B citado en el párrafo 5 de las Directrices; y
- ii) un informe final, redactado según el modelo del anexo C citado el párrafo 6 de las Directrices, exigido al concluir toda negociación en virtud del párrafo 4 del artículo XXVIII.

NEGOCIACIONES RELATIVAS A LA LISTA XLVII - GABÓN

Las delegaciones del Gabón y Tailandia han finalizado sus negociaciones en virtud del artículo XXVIII para la modificación de concesiones consignadas en la Lista XLVII que figuran en el informe adjunto.

Firmado en nombre de la delegación del
Gabón

Firmado en nombre de la delegación de Tailandia

**RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES CELEBRADAS CON TAILANDIA EN
VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII PARA MODIFICAR O RETIRAR
CONCESIONES QUE FIGURAN EN LA LISTA DEL GABÓN**

MODIFICACIONES DE LA LISTA XLVII - GABÓN

1 CONCESIONES QUE SE RETIRARÁN

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente
Ninguna		

2 TIPOS CONSOLIDADOS QUE AUMENTARÁN*

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán

* En el anexo 1 del documento G/SECRET/36 figura una lista de las líneas arancelarias cuyos tipos consolidados serán aumentados. Las líneas arancelarias, la designación de los productos, los tipos consolidados existentes y los nuevos tipos consolidados, más elevados, correspondientes a esas líneas arancelarias figuran igualmente en el anexo 1.

3 REDUCCIÓN DE LOS TIPOS CONSOLIDADOS EN LAS LISTAS EXISTENTES⁺

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán
1006.00.00	Arroz	60%	40%

⁺ Además del producto consignado en el cuadro 3 tras una negociación inicial con Tailandia, en el anexo 1 del documento G/SECRET/36 figura una lista de las líneas arancelarias cuyos tipos consolidados serán reducidos. Las líneas arancelarias, la designación de los productos, los tipos consolidados existentes y los nuevos tipos consolidados reducidos correspondientes a esas líneas arancelarias figuran igualmente en el anexo 1.

4 NUEVAS CONCESIONES CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS QUE NO FIGURAN EN LAS LISTAS EXISTENTES

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán
Ninguna			

NEGOCIACIONES RELATIVAS A LA LISTA XLVII - GABÓN

Las delegaciones del Gabón y China han finalizado sus negociaciones en virtud del artículo XXVIII para la modificación de concesiones consignadas en la Lista XLVII que figuran en el informe adjunto.

Firmado en nombre de la delegación del Gabón

Firmado en nombre de la delegación de China

**RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES CELEBRADAS CON CHINA EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO XXVIII PARA MODIFICAR O RETIRAR CONCESIONES
QUE FIGURAN EN LA LISTA DEL GABÓN**

MODIFICACIONES DE LA LISTA XLVII - GABÓN

1 CONCESIONES QUE SE RETIRARÁN

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente
Ninguna		

2 TIPOS CONSOLIDADOS QUE AUMENTARÁN*

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán

* En el anexo 1 del documento G/SECRET/36 figura una lista de las líneas arancelarias cuyos tipos consolidados serán aumentados. Las líneas arancelarias, la designación de los productos, los tipos consolidados existentes y los nuevos tipos consolidados, más elevados, correspondientes a esas líneas arancelarias figuran igualmente en el anexo 1.

3 REDUCCIÓN DE LOS TIPOS CONSOLIDADOS EN LAS LISTAS EXISTENTES⁺

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán
070310	Cebollas frescas o refrigeradas	60%	40%
070320	Ajos frescos o refrigerados	60%	40%
071080	Ajos congelados	60%	40%
071231	Hongos secos	60%	40%
071290	Maíz dulce seco	60%	40%
080810	Manzanas frescas	60%	40%
081110	Fresas (frutillas) congeladas	60%	40%
090210	Té verde presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	60%	40%
090421	Pimientos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos	60%	40%
120241	Cacahuates (cacahuetes, maníes) con cáscara	60%	40%
120242	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin cáscara	60%	40%
120600	Semilla de girasol	60%	40%
121291	Remolacha azucarera fresca, refrigerada, congelada o seca	60%	40%
121293	Caña de azúcar fresca, refrigerada, congelada o seca	60%	40%
170112	Azúcar de remolacha	60%	40%
170113	Azúcar de caña	60%	40%

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán
180631	Bloques o tabletas de cacao, rellenos	60%	40%
180632	Bloques o tabletas de cacao, sin rellenar	60%	40%
190120	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905	60%	40%
190590	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería	60%	40%
200210	Tomates enteros o en trozos	60%	40%
200290	Los demás tomates preparados o conservados	60%	40%
200310	Hongos en recipientes herméticos	60%	40%
200540	Guisantes (arvejas, chícharos) preparados o conservados	60%	40%
200599	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas, preparadas o conservadas	60%	40%
200870	Melocotones (duraznos) en recipientes herméticos	60%	40%
200971	Jugo de manzana de valor Brix inferior o igual a 20	60%	40%
200979	Los demás jugos de manzana	60%	40%
210210	Levaduras vivas	60%	40%
210230	Polvos preparados para esponjar masas	60%	40%
210390	Preparaciones para salsas y salsas preparadas	60%	45%
220290	Bebidas no alcohólicas	60%	45%
220300	Cerveza de malta	60%	45%

+ Además de los productos consignados en el cuadro 3 tras una negociación inicial con China, en el anexo 1 del documento G/SECRET/36 figura una lista de las líneas arancelarias cuyos tipos consolidados serán reducidos. Las líneas arancelarias, la designación de los productos, los tipos consolidados existentes y los nuevos tipos consolidados reducidos correspondientes a esas líneas arancelarias figuran igualmente en el anexo 1.

4 NUEVAS CONCESIONES QUE AFECTAN A PRODUCTOS QUE NO FIGURAN EN LAS LISTAS EXISTENTES

Línea arancelaria	Designación de los productos	Tipos de los derechos consolidados en la lista existente	Tipos de los derechos que se consolidarán
Ninguna			

NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII

Informe de la delegación del Gabón relativo a las negociaciones en virtud del artículo XXVIII sobre la Lista XLVII.

1. Las negociaciones han dado lugar a un acuerdo con:

Tailandia

China

2. No ha habido acuerdo con:

-

3. Se han celebrado consultas con:

Argentina

Japón

Estados Unidos

Unión Europea
